



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 300-2017-UNAM**

Moquegua, 06 de Julio de 2017

VISTOS, el Oficio N° 097-2017-VPI-UNAM de 03 de Julio 2017, Informe N° 150-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Junio 2017, Informe Legal N° 351-2017-UNAM-CO/OAL de 15 de Junio 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Julio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 097-2017-VPI-UNAM de 03 de Julio 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 150-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 27 de Junio 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Alianza Estratégica de Colaboración Interinstitucional entre la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objeto es la de establecer un marco de cooperación interinstitucional a favor de apoyar con el resguardo de la salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842 y la Ley Universitaria N° 30220, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y se emita el acto resolutorio;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Julio de 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción de la Alianza Estratégica de Colaboración Interinstitucional entre la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Nueve (09) Cláusulas, Cuatro (04) folios en Cuatro ejemplares;

Que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrada por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, *son fines de la universidad formar profesionales, realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. Del mismo modo, el Capítulo VI de la Ley Universitaria, considera a la investigación como una función esencial y obligatoria de la Universidad, donde participan docentes, estudiantes y graduados, para cuyo cumplimiento, resulta viable la suscripción de convenios interinstitucionales, en cuyo contexto se encuentra el convenio materia de la presente;*

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"-numeral 8.19) del artículo 8°;*

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Julio 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la "ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que consta de Nueve (09) Cláusulas, Cuatro (04) folios en Cuatro ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de la citada Alianza de Colaboración Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DCNI
OTIN
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

3.1.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Moquegua, 03 de Julio del 2017

OFICIO N° 097-2017-VPI/UNAM

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM
Presente.-



ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATEGICA DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.

REFERENCIA : Informe N° 150-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM
Informe Legal N° 351-2017-UNAM-CO/OAL



De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia, tengo a bien elevar a su despacho la propuesta de **ALIANZA ESTRATEGICA DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Por lo que agradeceré Señor Presidente, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y se pueda emitir el respectivo acto Resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Dr. ALBERTO BACHIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



ABQC/VPI
BAM/Sec
C.c. Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 150 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM



A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE ALIANZA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE A UNIDAD EJECUTIVA DE ILO - UNAM

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 351 -2017- UNAM - CO/OAL

FECHA : Moquegua, 27 de junio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

- Según documento de referencia, de fecha 15 de junio del 2017, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la **PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNAM Y LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO**.
- Esta Dirección ha realizado la revisión final acorde a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal, así mismo se ha coordinado con la **RED DE SALUD ILO** sobre los alcances finales de la Propuesta de Alianza Estratégica.
- Por lo que SOLICITO a su digno despacho tenga a bien elevar a Presidencia la **PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL UNAM Y LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO**, para ser tratada en SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA para su APROBACIÓN.
- Adjunto a la presente el expediente completo en originales, y un 01 juego de la propuesta final.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov. 1576
Pase a: Presidencia
Para: Sr. Director
Fecha: 03 JUL 2017

JOOQ/DICNI
VGAAA
C.c. Archivo

**ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE MOQUEGUA**

Conste por el presente documento la **ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, en adelante denominado **RED DE SALUD ILO**, unidad del Ministerio de Salud, con domicilio legal en la Av. Miramar N° 400, Malecón Costero de la Ciudad de Ilo, Provincia de Ilo, Región Moquegua, Perú; representado por su Director, **Dr. JORGE LUIS ALFREDO NINA CALATAYUD**, identificado con DNI N° 29309427, y de otra parte la Universidad Nacional de Moquegua, en adelante denominado **LA UNAM**, con domicilio legal en la Calle Ancash S/N, de la ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; representado por su Presidente de Comisión Organizadora, **Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**, identificado con DNI N° 00506640; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA – DE LAS PARTES

LA UNAM, es una persona jurídica de derecho público interno. Es un centro de Educación Superior que se dedica al estudio, investigación enseñanza, difusión, extensión y proyección social del saber y de la cultura a la comunidad peruana. Se rige por la Constitución Política del Perú, La Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto.

RED DE SALUD ILO, es un organismo público descentralizado del Ministerio de Salud, con personería jurídica de derecho público interno, cuya finalidad es dar cobertura a la población y su derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, recuperación, rehabilitación de salud.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La presente **ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional a favor de apoyar con el resguardo de la salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud N° 26842 y la Ley Universitaria N° 30220 para fomentar estilos de vida saludables en la comunidad Universitaria de **LA UNAM**, para obtener mejores niveles de salud, fortaleciendo la calidad de vida.



CLÁUSULA TERCERA – DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM.

- a. Afiliación al Seguro Integral de Salud en un 99% de sus estudiantes o como prerrequisito para la matrícula.
- b. Trabajar los 09 ejes temáticos de la **ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD** con los responsables de cada Escuela Profesional de **LA UNAM**, con un enfoque territorial.
- c. Adecuarse al horario del profesional de salud y especialmente del responsable de cada estrategia.
- d. Aportar con el traslado del personal de salud al lugar de atención previa coordinación.
- e. Informar los casos positivos, según se requiera, el cual se manejará con la debida confidencialidad y ética por el personal de salud y de DBU.
- f. En casos detectados durante las campañas de salud, en enfermedades no transmisibles, se realizará el seguimiento debido a cargo del personal de enfermería de **LA UNAM**, en coordinación con los establecimientos de salud, donde el estudiante este afiliado.
- g. Disponer de ambientes y equipamiento mínimo para el desarrollo adecuado de las actividades de salud.
- h. Mantener coordinaciones oportunas y adecuadas con la **RED DE SALUD ILO**



CLÁUSULA CUARTA – DE LAS OBLIGACIONES Y REPONSABILIDADES DE LA RED DE SALUD ILO

En virtud de la presente ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL la **RED DE SALUD ILO** se compromete a:

- a. Desarrollar actividades que fomenten estilos de vida saludables en los miembros de la institución; brindando los programas de atención primaria en la comunidad universitaria.
- b. Desarrollar charlas relacionadas con los 09 ejes temáticos de atención primaria como son: *Actividad física, higiene y ambiente; Salud sexual y reproductiva; Higiene y salud ambiental; Seguridad vial y cultura de tránsito; Habilidades para la vida, salud mental, buen trato y cultura de paz; Alimentación saludable,* orientadas a fomentar conductas pro activas para la creación de entornos y ambientes saludables.

Los temas serán elegidos por **LA UNAM**, acorde a los ejes temáticos, según las necesidades de la comunidad universitaria.

- c. Campañas de tamizajes como: VIH, Sífilis, consejerías e inmunizaciones, entrega de insumos y un posible despistaje de Hepatitis B.
- d. Informar los resultados de los descartes a cada estudiante, docente y personal administrativo.
- e. En coordinación con LA UNAM, la RED DE SALUD ILO realizará la entrega de carnet de vacunación para el estudiante protegido.
- f. Coordinar con LA UNAM las fechas de realización de las actividades que involucra a ambas instituciones.

CLAÚSULA TERCERA - REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Ambas instituciones designan los coordinadores del convenio: **RED DE SALUD ILO** designa a su Director (a). **LA UNAM** designa al (la) Vicepresidente de Investigación

CLÁUSULA QUINTA – DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La presente **ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** tendrá la vigencia de 01 año, computados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un común acuerdo de las partes por un plazo similar.

CLÁUSULA SEXTA – RESOLUCIÓN DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA

La presente **ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** podrá ser resuelta por las siguientes causales:

- a. Por imposibilidad absoluta de desarrollar el objeto del convenio.
- b. Incumplimiento de cualquiera de los compromisos establecidos en el convenio. Para ello bastará que la parte afectada notifique dicho incumplimiento a la otra, dentro de los 15 días calendarios siguientes de producida la causal, para dar por resuelto el convenio.
- c. Por común acuerdo de las partes
- d. Por decisión unilateral de alguna de las partes, en cuyo caso la parte que invoca la resolución del convenio deberá cursar notificación escrita a la contra parte, en un plazo de 15 días de antelación, motivando su voluntad de resolver el convenio.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio.



CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios los que se indican en la introducción del presente documento y en ellos surtirán efectos todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen con ocasión de la presente **ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**.



Cualquier notificación o comunicación, cursada antes de tomar conocimiento por escrito de un nuevo domicilio de cualquiera de las partes, surtirá efectos válidos en el domicilio anterior.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente ALIANZA ESTRATÉGICA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL en cuatro (04) ejemplares, en la ciudad de Moquegua a los días del mes de del dos mil diecisiete.

POR LA UNAM

POR LA RED DE SALUD ILO

.....
Dr. Washington Zeballos Gámez
Presidente de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA

.....
Dr. Jorge Luis Alfredo Nina Calatayud
Director
UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO



"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 351 -2017-UNAM-CO/OAL

AL : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
Vicepresidente de Investigación

ASUNTO : Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional con la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo

REF. : Informe N° 014-2017/US-OBU-VIPAC-CO-SEDE ILO-UNAM
Informe N° 054-2017/COORD-SEDE ILO-UNAM
Informe N° 032-2017-DCNI/VPI/CO-UNAM
Informe N° 34-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM
Informe N° 113-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 15 de Junio de 2017

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo y la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, como institución pública de Educación Superior Universitaria, se rige por las disposiciones de la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, y demás disposiciones legales que sean aplicables, pertinentes y vigentes para dicho régimen especial.
2. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)*
Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
3. Mediante Informe N° 113-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM, se adjunta la propuesta de Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo y la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional a favor de apoyar con el resguardo de la salud, para fomentar estilos de vida saludables en la comunidad universitaria, fortaleciendo la calidad de vida, de los que se tiene los informes técnicos favorables de la Encargada de la Unidad de Salud Ilo mediante Informe N° 014-2017/US-OBU-VIPAC-CO-SEDE ILO-UNAM, de la Coordinadora de la Sede Ilo con el Informe N° 054-2017/COORD-SEDE ILO-UNAM y, la jefatura de la Dirección de Bienestar Universitario con el Informe N° 34-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM.
4. Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. (...). **Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.** (...), de conformidad con el Artículo 126° de la Ley Universitaria.
5. El Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua señala en su Artículo 143° que, (...). La UNAM promueve políticas públicas de lucha contra las enfermedades de alto riesgo, mediante la suscripción de los convenios correspondientes con entidades públicas y privadas del sector de salud, lo que incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes.
6. El numeral 59.13) del Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como atribuciones del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales y otros sobre investigación científica y tecnológica, **así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, el pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CONCLUSION:

En opinión de este Despacho, resulta **PROCEDENTE** la celebración de la Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo y la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, debiendo por consiguiente, elevarse al pleno de la Comisión Organizadora para su decisión final de aprobación y posterior emisión de acto resolutivo. De ser aprobado se autorice al Presidente de la Comisión Organizadora la firma del mismo.

Es todo cuando cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAHOZ CALSIN
ICAP N° 1774
ASESOR LEGAL

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: -14- Prov. 1101
Pase a: D. CAL
Para: Su atención
Fecha: 16 JUN 2017

Cc. Arch 2017
Reg. 859
LPGQ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 113 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE : Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE
DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN LEGAL PARA LA PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA
UNAM – UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO

REFERENCIA : INFORME N° 34 -2017- DBU – VIPAC – CO –UNAM

FECHA : Moquegua, 29 de mayo de 2017



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informar:

1. Según documento de referencia, de fecha 17 de marzo del 2017, la Dirección de Bienestar Universitario opinión favorable a la **PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATEGICA** entre la UNAM y la UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO previa subsanación de observaciones respecto a la **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM ILO**.
2. Realizadas las coordinaciones con la UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO para la subsanación de observaciones y considerando la importancia de la Alianza Estratégica UNAM – UNIDAD EJECUTIVA ILO es que esta Dirección **SOLICITA** a través de su despacho **OPINIÓN LEGAL** de la Oficina de ASESORÍA LEGAL.
3. Adjunto a la presente el expediente completo en originales.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional



JQQ/DICNI
VGA/VA
C.c. Archiv

ALIANZA ESTRATEGICA

ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA FILIAL ILO

Conste por el presente documento de Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional. Que celebran de una parte la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, en adelante denominado RED DE SALUD, unidad del Ministerio de Salud, con domicilio legal en la Av. Miramar N° 400 Malecón Costero la Ciudad de Ilo, de la Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua, Perú. Representado por el Dr. Jorge Luis Alfredo Nina Calatayud, Director de la Unidad Ejecutiva de la RED de Salud Ilo, identificada con DNI N° 29309427, quien representa legalmente y de la otra parte la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora el Dr. Washington Zeballos Gamez. Identificado con DNI N° 00506640 a quien en adelante se denominara Universidad Nacional de Moquegua.

↳ con domicilio legal en ...

CLAUSULA PRIMERA; DE LAS ENTIDADES

UNAM ILO, Es una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de La Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente con la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como al alcance de los beneficios que se desprende de ella.

Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, Es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a la población y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación de salud.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

La presente Alianza tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional a favor de apoyar con el resguardo de la salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud 26842 y la Ley Universitaria N° 30220, para fomentar estilos de vida saludables en la comunidad Universitaria de la UNAM, para obtener mejores niveles de Salud, fortaleciendo la calidad de vida.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM ILO

A) Afiliación al Seguro Integral de Salud en un 99 % de sus estudiantes o como prerequisite para la matrícula.

- B) Trabajar los 9 ejes temáticos de la estrategia de Promoción de la Salud con los tutores de cada ciclo de las tres escuelas profesionales existentes, con un enfoque territorial.
- C) Adecuarse al horario del profesional de salud y especialmente de cada ~~de cada~~ estrategia
- D) Aportar con el traslado del personal de salud al lugar de atención previa coordinación.
- E) Informar los casos positivos, según se requiera, el cual se manejará con la debida confidencialidad y ética por el personal de Salud y de DBU.
- F) En Casos detectados durante las campañas de Salud, en enfermedades no transmisibles, se realizará el seguimiento debido a cargo del personal de enfermería de la UNAM, en coordinación con los establecimientos de salud, donde el estudiante este afiliado.
- G) Disponer de ambientes y equipamiento mínimo para el desarrollo adecuado de las actividades de Salud.
- H) Mantener coordinaciones oportunas y adecuadas con la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO.

En virtud de la presente Alianza Estratégica la Unidad Ejecutiva de Salud se compromete a desarrollar actividades que fomenten estilos de vida saludables en los miembros de la institución, ~~así como a~~ brindar los Programas de Atención Primaria en la comunidad Universitaria, así mismo a:

- Desarrollar charlas relacionadas con los 9 ejes temáticos de atención primaria como son Actividad Física ,Higiene y Ambiente ,Salud Sexual y Reproductiva , Higiene y Salud Ambiental , Seguridad Vial y Cultura de Tránsito , Habilidades para la vida , Salud Mental Buen Trato y Cultura de Paz, Alimentación Saludable orientados a fomentar conductas pro activas para la creación de entornos y ambientes saludables . Los temas serán elegidos según el eje temático por la UNAM según las necesidades de la comunidad Universitaria.
- Campañas de tamizajes como VIH, Sífilis, consejerías, e inmunizaciones, entrega de insumos, y un posible tamizaje de Hepatitis B.
- Informar los resultados de los descartes a cada estudiante, docente, y personal administrativo.
- En coordinación con la Unidad de Salud realizar la entrega del carnet de vacunación para el estudiante protegido.
- Coordinar con la responsable de la unidad de Salud para coordinar las fechas de realización de las actividades que involucra a ambas instituciones

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

La presente Alianza Estratégica tendrá una vigencia de un (01) año, computados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un común acuerdo de las partes por un plazo similar.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente Alianza Estratégica, se tomara por decisión resolver la cooperación interinstitucional.

Asimismo, cada parte de mutuo acuerdo, podrá poner fin a la presente Alianza Estratégica sin mediar causa para ello, resultando suficiente la remisión de una comunicación escrita a la contra parte con días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA:

Estando conforme con todo y cada uno de los términos y clausulas, los representantes de ambas instituciones suscriben la presente Alianza Estratégica en dos ejemplares igualmente válidos , en la ciudad de Ilo a los día del mes de del año dos mil 2017 .



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME Nº 34 -2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RECIBIDO
DE 22 MAR. 2017

HORA: Nº REG.
FIRMA: ASUNTO: FOLIO:

Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Mg. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE
JEFE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

SOBRE OPINIÓN

REFERENCIA : INFORME Nº 32 – 2017-DCNI/VIPI/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 17 de Marzo del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
RFC.BIDO
17 MAR 2017
Nº Reg. 0867
Folio 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RECIBIDO
29 MAR 2017
Nº EXP. 652
FOLIOS: 08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN DE COOPERACIÓN
ACADÉMICA E INTERNACIONAL
RECIBIDO
30 MAR 2017
Hora 11:00
Folios 08

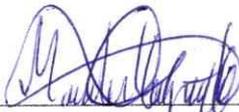
Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente. El motivo del presente es que en atención a los documentos de la referencia de la **propuesta de Alianza Estratégica entre la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua Filial Ilo**, que será de suma importancia y fundamental, fomentando estilos de vida saludables en la comunidad Universitaria y así mismo el licenciamiento de la Universidad.

Esta dirección emite opinión favorable para la firma de esta Alianza Estratégica entre la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua. Sin embargo se debe considerar lo siguiente:

- **CLAUSULA TERCERA : DE LAS OBLIGACIONES y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM ILO**
El ítem A) debería de decir "Afiliación al seguro integral de salud en un 99 % de sus estudiantes" y los ítems D) y G) no se debe de considerar, por lo que no será factible de cumplirse; así mismo se debe de revisar la ortografía.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,


Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe
JEFE DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Exp. Nº.....
Pase a:
Para:
Fecha:



VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
Fecha: Prov. Nº. 0867
Folios: Pasa a: V.P.
Para: cabeceras de y
Firma:



VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION - UNAM
Folios: Prov. 652
Pase a: DCNI
Para: Srta. Cecilia
Fecha: 30-3-17

c.c.: Archivo



Universidad Nacional de Moquegua
OFICINA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 032 - 2017-DCNI/VPI/CO-UNAM

A : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN.
REFERENCIA : INFORME N° 054-2017/COORD-SEDE ILO- UNAM
INFORME N°014-2017/US-OBU-VIPAC-CO-SEDE ILO- UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 27 de Febrero del 2017.



Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia teniendo en cuenta las opiniones y sugerencias vertidas por la Coordinación Sede Ilo, sobre propuesta de Alianza Estratégica entre la Unidad Ejecutiva de Salud Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, solicito se derive a la Dirección de Bienestar Universitario, para que pueda emitir opinión respecto a la futura Alianza Estratégica fundamental en el campo de la Salud y el licenciamiento de la Universidad.

Es todo cuanto informo y solicito a usted, para conocimiento y los fines que estime por conveniente.

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE

Mg. José Orlando Quintana Quispe
Director de Cooperación Nacional e Internacional
UNAM



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION
RECIBIDO
23 FEB 2017
N° EXP. 396
HORA: 15:34 FOLIOS: 06

INFORME N° 054-2017/COORD-SEDE ILO-UNAM

A : Dr. Alberto Quispe Cohaila
Vicepresidente de Investigación de la UNAM

DE : Ing. Vaneza Flores Gutiérrez
Coordinadora de la UNAM Sede Ilo

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE
LA UNAM Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD ILO,
PARA SU REVISIÓN

REFERENCIA : Informe N° 014-US-OBV-VIPAC-CO-SEDE ILO-UNAM

FECHA : Ilo, 21 de Febrero del 2017

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, y en atención al documento de la referencia presentado por la Lic. Sonia Apaza Quispe-(e) Unidad de Salud de la UNAM Sede Ilo, se remite la propuesta de una ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LA UNAM Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD ILO.

Asimismo, en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM en el ítem D) "Apoyo en la ejecución de folletería para con una propuesta de modelo...", al respecto debo indicar que ocasionalmente se requiere de este servicio para promocionar nuestras carreras profesionales o nuestros centros de producción, sin embargo por falta de presupuesto inmediato estos requerimientos no pueden ser atendidos, lo cual sería un factor limitante para comprometernos con el referido punto. Este despacho no cuenta con presupuesto para la impresión de folletos. Con respecto al ítem G) "Apoyo en las actividades de Salud Ambiental como son (monitoreo de playas...", debo indicar que no nos podemos comprometer en apoyar en actividades que tal vez no se puedan cumplir, por no haberse programado oportunamente en las actividades de la oficina de Bienestar Universitario.

Asimismo, entendemos que una alianza estratégica entre ambas instituciones (UNAM - Red de Salud Ilo) debería tener por objeto la sinergia

VFG/Coord.
dchb/ sec
C.c.
Archivo (02)

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

de las metas que cada institución tienen programadas como institución. Por lo cual este despacho entiende que las funciones y metas programáticas de la Red de Salud Ilo se centran en la prestación de todos los servicios que se detallan en la CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO.

Por nuestra parte como universidad que tiene una población estudiantil que requiere de estos servicios, podríamos brindarle las facilidades en el traslado de profesionales que se desplazaran de la UNAM Sede Ilo así como los refrigerios correspondientes.

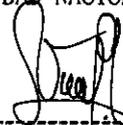
Por lo expuesto, remito la propuesta de ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE LA UNAM Y LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD ILO, para su evaluación, teniendo en consideración las observaciones realizadas por este despacho.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



ING. VANEZA FLORES GUTIERREZ
COORDINADORA-SEDE ILO

" AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO "

INFORME N° 014-2017/US-OBU-VIPAC-CO-SEDE ILO-UNAM

A : Ing. Vaneza Flores Gutierrez
 Coordinadora de la Sede Ilo.

DE : Lic. Enf. Sonia Lourdes Apaza Quispe.
 Encargada de la Unidad de Salud, Sede Ilo.

ASUNTO : Solicito emisión de documento

FECHA : Ilo, 10 de Febrero del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COORDINACION SEDE ILO
RECIBIDO
 13 FEB 2017
 HORA: 12:02 pm N° REG.
 FIRMA: *[Signature]* FOLIO: -04-

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente para informarle que para el licenciamiento de la UNAM, se necesita documentación donde se demuestre que se viene trabajando en el área de Salud, se trabajó desde el año 2013, en las diversas atenciones preventivo promocionales que se realizó y se viene realizando con el Puesto de Salud Pacocha al que pertenecemos por jurisdicción, y el CLAS Alto Ilo, donde el personal durante tres días, realiza atenciones primarias dos veces por año, una atención por ciclo, así como el personal del Puesto de Salud Pacocha asiste hasta lograr el paciente protegido o atendido.

Motivo por el cual se solicita a su despacho, la emisión de un documento proponiendo la firma de esta alianza estratégica, entre la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, con la dirección ejecutiva de Salud de Ilo, dirigido a la Dra. Jaqueline Danitza Carvallo Díaz, Directora ejecutiva de la red de salud Ilo, a la brevedad posible ya que estamos próximos a recibir la inspección del personal de SUNEDU.

- Ajunto la alianza estratégica.

Sin otro particular es todo cuanto le informo a su despacho, para su conocimiento y atención.

Atentamente,

[Signature]
 Lic. Sonia Lourdes Apaza Quispe
 C.E.P N° 36617

cc.Archivo.

ALIANZA ESTRATEGICA

ENTRE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO

Conste por el presente documento de Alianza Estratégica de Cooperación Interinstitucional. Que celebran de una parte la unidad ejecutiva de salud Ilo, en adelante denominado RED DE SALUD, unidad del Ministerio de Salud, con domicilio legal en la Av. Miramar N° 400 Malecón Costero la Ciudad de Ilo, de la Provincia de Ilo – Departamento de Moquegua, Perú. Representado por la Dra. Jaqueline Danitza Carvallo Díaz, Directora de la Unidad Ejecutiva de la RED de Salud Ilo, identificada con DNI N° 40316079 quien representa legalmente y de la otra parte la Universidad Nacional de Moquegua Sede Ilo, debidamente representado por el Presidente de la Comisión Organizadora el Dr. Washington Zeballos Gamez. Identificado con DNI N° 00506640 a quien en adelante se denominara Universidad Nacional de Moquegua.

CLAUSULA PRIMERA; DE LAS ENTIDADES

UNAM ILO, Es una comunidad académica de excelencia, culta, pionera, con espíritu crítico generador de conocimientos y comprometida con el desarrollo del país y en particular de La Región Moquegua, reforzando lo conveniente a fin de que los proyectos de investigación se vinculen con las necesidades del país y especialmente con la Región Moquegua. Que la práctica democrática apunte hacia la horizontalidad, así como al alcance de los beneficios que se desprende de ella.

Unidad Ejecutiva de Salud Ilo, Es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura la población y sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación de salud.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

La presente Alianza tiene por objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional a favor de apoyar con el resguardo de la salud de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Salud 26842 y la Ley Universitaria N° 30220, para fomentar estilos de vida saludables en la comunidad Universitaria de la UNAM para obtener mejores niveles de salud, fortaleciendo la calidad de vida.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNAM ILO

- a) Evidenciar la afiliación al Seguro Integral de Salud en un 99 % de sus estudiantes o como prerrequisito para la matricula u otro tipo de seguro.
- b) Trabajar los 9 ejes temáticos de la estrategia de Promoción de la Salud con los tutores de cada ciclo de las escuelas profesionales existentes, con un enfoque territorial.
- C) Adecuarse al horario del profesional de salud y especialmente de cada de cada estrategia
- D) Apoyo en la ejecución de folletería par con una propuesta de modelo donde ira el logo de ambas instituciones
- E) Aportar con el traslado del personal de salud al lugar de atención previa coordinación, como es la ciudad universitaria de ciudad Jardín.
- F) Dar información en casos positivos, según se requiera el cual se maneje con la debida confidencialidad entre el personal de salud y de OBU.
- G) Apoyo en las actividades de Salud Ambiental como son (monitoreo de playas, agua de consumo humano, alimentos) y otras actividades inherentes a la especialidad
- H) En problemas detectados durante las campañas de enfermedades no transmisibles realizar el seguimiento debido a cargo del personal de enfermería de la UNAM
- I) Dotar de ambientes y equipamiento para el desarrollo adecuado de las actividades.
- J) Mantener coordinaciones oportunas y adecuadas con la unidad ejecutiva de Salud Ilo.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE SALUD ILO.

En virtud de la presente Alianza Estratégica la Unidad ejecutiva de Salud se compromete a desarrollar actividades que fomenten estilos de vida saludables en los miembros de la institución , así como a brindar los Programas de Atención Primaria y en la comunidad Universitaria, así mismo a :

- Desarrollar charlas relacionadas con los 9 ejes temáticos de atención primaria como son Actividad Física ,Higiene y Ambiente ,Salud Sexual y Reproductiva , Higiene y Salud Ambiental , Seguridad Vial y Cultura de Transito , Habilidades para la vida , Salud Mental Buen Trato y Cultura de Paz, Alimentación Saludable orientados a fomentar conductas pro activas para la creación de entornos y ambientes saludables . Los temas serán elegidos según el eje temático por la UNAM según las necesidades de la comunidad Universitaria.
- Campañas de tamizajes como VIH, Sífilis, consejerías, entrega de insumos, y un posible tamizaje de Hepatitis B
- Despistaje de Enfermedades no Transmisibles como son: Síndrome Metabólico Pre mórbido, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias, Anemia a través de dos controles médicos y la solicitud de exámenes auxiliares especificados, Así mismo se realizara tamizaje para la Prevención de Cáncer de Mama, Cáncer de Cuello Uterino,

Prevención y Control de Tuberculosis, Prevención de VIH. Según disponibilidad de profesionales de la salud e insumos necesarios.

- Informar los resultados de la evaluación clínica a cada estudiante, docente, y personal administrativo en los siguientes controles.
- Ejecutar los planes en coordinación con la Unidad de Salud de la Oficina de Bienestar Universitario con el objetivo de detectar los factores de Riesgo y sean Diagnosticados con Síndrome Metabólico a través de sesiones de intervención.
- Evaluación de la salud, bucal, control nutricional y plan de alimentación de los estudiantes, docentes, y personal administrativo de la UNAM.
- Coordinar con la responsable de la unidad de Salud para coordinar las fechas de realización de las actividades así como la programación de los profesionales de la salud como son Medico, Odontólogo, Enfermera, Nutricionista, Asistencia Social, Psicólogo y Obstetra para el éxito de la actividad.
- Formar un núcleo de los trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyéndose de Promotores de Vida Sana.
- Premiar a la Institución a intervenir si logra cumplir con estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en el trabajo.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

La presente Alianza Estratégica tendrá una vigencia de un (03) año, computados desde la fecha de suscripción, pudiendo ser prorrogado por un común acuerdo de las partes por un plazo similar.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DE LA ALIANZA ESTRATEGICA

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en la presente Alianza Estratégica, se tomara por decisión resolver la cooperación interinstitucional.

Asimismo, cada parte de mutuo acuerdo, podrá poner fin a la presente Alianza Estratégica sin mediar causa para ello, resultando suficiente la remisión de una comunicación escrita a la contra parte con días de anticipación.

CLAUSULA SEPTIMA:

Estando conforme con todo y cada uno de los términos y clausulas, los representantes de ambas instituciones suscriben la presente Alianza Estratégica en dos ejemplares igualmente válidos , en la ciudad de Ilo a los día del mes de del año dos mil 2017 .